



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 4411 DE 03-06-2010 EN LOS

ORIGINAL

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2356

Santiago, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 3099 de 23-05-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor VASQUEZ SALAZAR LUIS OSVALDO RUT 06449830-4 de SOCAGRO S.A.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 109/2014 de 23-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto, puesto que no reúne la afiliación necesaria para optar a beneficio de la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3099 de 23-05-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor VASQUEZ SALAZAR LUIS OSVALDO RUT 06449830-4 de SOCAGRO S.A.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6806102